

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—**SUSCRICION PARA FUERA:** por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administracion de EL CANTABRO, calle de San Francisco, número 30, principal.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR.

Encargo a los señores alcaldes de los pueblos de esta provincia, guardia civil, empleados de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procedan a la busca y detencion del subdito francés Santiago Edmundo Duthil, de edad de 27 años y que hace tres años abandonó la patria paterna; y caso de ser habido lo pongan a disposicion de este Gobierno.

Santander 6 de Febrero de 1872.—El Gobernador interino, Alfonso Gomez de Anterria.

Diputacion provincial de Santander

Sesion del dia 15 de enero de 1872.

Presidencia del Sr. Gutierrez Ceballos. Diputados asistentes: señores Cagigas, Lastra, Martínez Zorrilla, Pino, Mora, Castañeda, Herran Valdivielso, Mazarrasa, Ortiz Vierna, Fernandez Campa, Oria, Rios, Perez Cuevas, Varona, Garcia Cagigal y Gutierrez Ceballos.

Abierta la sesion a las seis y cuarto de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion se da cuenta de que la comision de Gobernacion propone en el oportuno expediente que se conceda un sueldo de 75 pesetas a Ezequiel Fernandez Quijano, vecino de de Villasus, para que remedie en lo posible los daños que ocasionado el incendio de su casa. Queda sobre la mesa el dictamen de la comision.

Continua la discusion pendiente, ocupando la presidencia el señor Varona.

Toman parte en ella los señores Gutierrez Ceballos, Martínez Zorrilla y Junco, defendiendo el dictamen que la modificación del señor Rios, combatiéndole y los señores Fernandez Campa, Oria, Cagigas, Castañeda rectificándolo y expresando en el sentido en que hablarán sobre el asunto en la sesion anterior.

Se procede a la votacion. El señor Cagigas pide la palabra para explicar su voto.

El señor presidente observa que el reglamento le impide acceder a los deseos del señor Cagigas.

Se aprueba el dictamen por 17 votos, emitidos en votacion nominal en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí: Lastra, Martínez Zorrilla, Pino, Mora, Junco, Castañeda, Herran Valdivielso, Mazarrasa, Ortiz Vierna, Fernandez Campa, Oria, Rios, Perez Cuevas, Varona, Garcia Cagigal y Gutierrez Ceballos.

Y se levanta la sesion de que certifica mos el único diputado secretario asistente a ella, y el secretario de la corporacion.

Sesion del dia 16 de enero de 1872.

Presidencia del Sr. Gutierrez Ceballos.

Diputados asistentes: señores Lastra, Martínez Zorrilla, Cagigas, Pino, Mora, Junco, Castañeda, Herran Valdivielso, Ceballos (D. G.), Mazarrasa, Ortiz Vierna, Fernandez Campa, Oria, Perez Cuevas, Varona, Cagigal y Gutierrez Ceballos.

Se abre la sesion a las seis y media y se lee y aprueba el acta de la anterior.

El señor Fernandez Campa manifiesta que una grave enfermedad impide al Diputado señor Garcia de la Foz, asistir a las sesiones de S. E.

La corporacion queda enterada.

A continuacion se lee el dictamen del negociado de obras publicas en el expediente sobre construccion de un puente en la ria de Carasa, ayuntamiento de Voto, que la comision de Fomento propone que se apruebe y que dice así:

«Excmo. señor: En vista de la instancia del ayuntamiento de Voto, insistiendo en su anterior peticion, sobre que quede sin efecto la resolucion de la comision permanente, fecha 12 de Octubre próximo pasado, declarando que sean de cargo de aquel municipio los aumentos de obra que produzca la terminacion del puente de piedra sobre la ria de Carasa; y pidiendo, en otro caso, se le admita la apelacion que interpone para ante el ministerio del ramo; el negociado, teniendo presente que en el espresado acuerdo, aprobado por la Excmá. Diputacion en sesion de 10 de Noviembre último, se consignaron las razones y fundamentos que ha tenido V. E. para dictarle, opina que se esté a lo dispuesto y que se eleve al Excmo. señor Ministro

de Fomento el expediente y proyecto de puente para la resolucion que corresponda, comunicando este nuevo acuerdo, si V. E. le estimase, al ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

Los contratistas del mismo puente acuden a V. E. manifestando que a pesar de los grandes esfuerzos que han hecho para concluir las obras en el mes de Diciembre último, segun les habia ordenado el Director, no han podido conseguirlo a causa del temporal que ha reinado y piden con tal motivo se les conceda el tiempo que necesitan al efecto, toda vez que ningun perjuicio sufre la provincia por la corta demora que pueda tener la terminacion de las obras y que, si tal pudieran considerarse los honorarios que devengue el sobrestante, ellos están dispuestos a abonárselos, si V. E. así lo creyese justo.

El Director informa que los referidos contratistas han mostrado desde el principio de las obras el mejor deseo de concluir las, habiendo sido el motivo de no poderlo verificar, en el plazo de la contrata y próroga concedida, los rigores de la estación, y las dificultades que aquellas en sí mismas han ofrecido, independientes de la voluntad de los contratistas: que solo falta de construir una pequeña parte de la escollera, poner el firme sobre los terraplenes y hacer los malecones y guardaruedas, cuyas operaciones pueden llevarse a cabo holgadamente en un mes, si e tiempo lo permite; siendo de parecer el mismo Director que se debe conceder el material necesario para concluir el puente; y que en atencion a que la demora no puede ser larga, no deberia gravarse a los contratistas con el haber del sobrestante que esté al frente de las obras hasta su terminacion definitiva.

En virtud de la espresada instancia, el Negociado, de conformidad con el parecer del Director Inspector de las obras, opina igualmente que V. E. se sirva acceder a la peticion de los contratistas, concediéndoles la nueva próroga de un mes para la terminacion de las mismas, a cuyo fin se les prevendrá que no omitan medio alguno para conseguirlo.

Tambien es de parecer el negociado que V. E. se digne acordar que queda enterada de la comunicacion que ha dirigido el espresado director, anunciando la pronta terminacion de las obras del puente de que se trata por el insignificante presupuesto de metros de 5,000 duros, cuando no se crea posible establecer paso

alguno sobre la ria Carasa, que bajase de 12 a 14,000, siendo satisfactorio ver realizado el proyecto con una economia de 7 a 9,000 duros y añadiendo que los grandes obstáculos que ha habido que vencer para llegar a tal resultado, explican la razon de la tardanza de la construccion y la necesidad del empleado que ha estado al frente de ella, el cual, si bien parece caro, comparado con el presupuesto, no lo es, teniendo en consideracion que con presencia en las obras, dirigiendo y haciendo ejecutar las ordenes que se le han comunicado, se ha conseguido la terminacion del puente con la economia que queda citada.

Queda sobre la mesa. Se lee tambien el informe que la comision de Hacienda emite en el expediente sobre conceder próroga por 10 años al ayuntamiento de Santander para satisfacer a la Diputacion el crédito de esta a cargo del, que dice así:

«Excmo. señor: La comision de Hacienda se ha enterado del oficio del ayuntamiento de esta ciudad, por el que pide la próroga de diez años para pagar durante ellos y por decena anual el descubierto en que se encuentra para con los fondos provinciales. Apoya su peticion en varias consideraciones que es oportuno entre ellas, la de haber aceptado otros acreedores convenios por mas próroga de tiempo, y que le es imposible satisfacer en una sola cantidad dichos descubiertos, lo cual sería además injusto, ó poco equitativo cuando menos; porque vendrán a satisfacer los contribuyentes que en realidad no los deban, y serian dispensados otros llamados a su justicia a su pago.

Si la comision de Hacienda se dejara llevar de los impulsos de sus sentimientos filantrópicos, propendría desde luego a V. E. la concesion de la espera que solicita el ayuntamiento de Santander, pero al examinar con la fria razon y la serena imparcialidad este asunto encuentra notable diferencia entre los créditos a favor de particulares y aquel a que es acreedor V. E., aquellos pueden dispensar la próroga que les parezca, mientras que V. E. deudora a establecimientos de Beneficencia, contratos de carreteras y a otras atenciones del presupuesto provincial de carácter muy sagrado, no le es dado hacer concesiones con perjuicio de aquellos. Debe a la comision, sin embargo, de conciliar los deberes de V. E. con la critica situacion financiera del ayuntamiento de

Santander, propone á V. E. la concesion de un plazo de cuatro años; ó sea el pago del 25 por 100 de su descubierto en cada uno de referidos cuatro años; pero á esta concesion debe proceder y militar alguna garantia por parte del ayuntamiento, para que sus promesas lleven el sello del mas exacto cumplimiento y una garantia cierta y segura que le obligue al cumplimiento; y la comision no encuentra otra que los productos de determinados propios ó arbitrios, á eleccion de V. E. para en el caso únicamente de que el ayuntamiento de Santander deja de cumplir con el reparto de cualquiera de los trimestres de los cuatro años prorogados para la satisfaccion total de repetido descubierto.

Tambien queda sobre la mesa un dictamen que la misma comision de Hacienda emite en el expediente sobre adquisicion de la obra D. Quijote de la Mancha; recomendando á S. E. la suscripcion á dos ejemplares de esta obra.

Entrándose en la órden del dia se lee el dictamen de la comision de Hacienda en el expediente sobre sorteo de dotes, legadas por D. Antonio Homógenes de la Serna, entre los espositos, correspondientes á los años de 1868 y 1869 que quedara sobre la mesa en la sesion anterior, y se aprueba en votacion ordinaria. Se da tambien lectura del dictamen de la comision de Fomento, emitido en el expediente sobre construccion de la carretera provincial de Carriedo á Guarnizo, y se aprueba en la misma forma que el anterior.

Leido el dictamen de la comision de Fomento sobre designacion de una cantidad para contribuir á los gastos de la exposicion de ganados que la Junta de Agricultura, Industria y Comercio proyecta celebrar en el año actual, se da cuenta de haberse presentado al mismo la siguiente enmienda:

Los Diputados que suscriben, tienen el honor de presentar al dictamen de la comision de Fomento, sobre la subvencion que ha de acordarse para la exposicion provincial de ganados, la siguiente enmienda:

La cantidad que propone la comision, se distribuirá, la mitad para la exposicion provincial, y la otra mitad para premios de las exposiciones regionales de ganados en los distritos rurales de esta provincia en la forma que la Diputacion acuerde, oido el dictamen de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio, y el de una comision especial del seno de V. E.

Salon de sesiones 15 de Enero de 1872. Rufino Fernandez.—Mannel Ortiz Vierna.—Juan José Oria.

Se abre discusion sobre ella, apoyándola el señor Fernandez Campa, despues de usar de la palabra para cuestiones de órden los señores Cagigas y Herran Valdivielso.

Hecha la oportuna pregunta, no se toma en consideracion la enmienda por 11 votos contra 7, emitidos en votacion nominal en la forma siguiente:

Señores que dijeron no: Martinez Zorrilla, Piñal, Piño, Mora, Junco, Castañeda, Herran Valdivielso, Ceballos (D. G.) Perez Cuevas, Cagigas, señor Presidente. Señores que dijeron si: Cagigas, Lastra Mazarrasa, Ortiz Vierna, Fernandez Campa, Oria, Varona.

Abierta discusion sobre el dictamen lei o, los señores Fernandez Campa y Oria le combaten, defendiéndole los señores Martinez Zorrilla y Castañeda.

Habiendo pasado las horas de reglamento, se acuerda no prorogar la sesion por 11 votos contra 6 emitidos en votacion nominal en la forma siguiente:

Señores que dijeron no: Cagigas, Martinez Zorrilla, Piñal, Piño, Mora, Mazarrasa, Ortiz Vierna, Fernandez Campa, Varona, Perez Cuevas y señor Presidente. Señores que dijeron si: Junco, Castañeda,

Herran Valdivielso, Ceballos (don Gregorio,) Oria, Cagigas.

El señor Presidente manifiesta que terminada la sesion pública anterior se constituyó la corporacion en sesion secreta, acordándose en ella, despues de oír lo que tuvo por conveniente esponer el señor Cagigas, que este diputado no infringió ofensa alguna á S. E. al abstenerse de tomar parte en la última votacion, verificada en aquella sesion.

El mismo señor Presidente señala como órden del dia para la inmediata los asuntos pendientes y los dictámenes que quedan sobre la mesa y levanta la de hoy, le que certificamos el único diputado secretario asistente á ella y el secretario de la corporacion.

Comision provincial de Santander.

Circular.

Desde el dia 5 del corriente y hora de las diez de la mañana, queda abierto el pago en la Depositaria de la misma del importe que se adeuda por bagajes del presupuesto provincial correspondiente al ejercicio de 1870 á 1871.

Los alcaldes y contratistas quienes por cuenta de dicho ejercicio no hayan percibido el importe que se les adeuda se presentaran á recogerlo en dicha Depositaria á la mayor brevedad.

Lo que se hace público por medio del Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Santander 31 de Enero de 1872.—El Vicepresidente, Francisco del Pino.—El Contador, Antonio Maria Coll y Puig.

Esta corporacion se ha servido señalar el dia 5 del mes de febrero próximo y hora de las diez de la mañana para que por la Depositaria de la misma se dé principio al pago, tanto de las acciones del empréstito de carreteras que fueron amortizadas en el sorteo que se celebró en 1.º de mayo de 1869 y no fueron satisfechas con las restantes que se sortearon, cuanto el de las veinte que tuvieron igual suerte en el verificado en 1.º de noviembre de dicho año y cuya numeracion es la siguiente:

Números de las cinco acciones amortizadas en el sorteo de 1.º de mayo de 1869, cuyo pago se anuncia.

2,479, 2,075, 2,330, 687 y 751.

Números de las veinte acciones amortizadas en el sorteo de 1.º de noviembre de 1869.

2,454, 320, 965, 1,096, 2,616, 328, 2,310, 1,758, 1,140, 2,251, 1,385, 1,975, 499, 2,909, 1,974, 283, 284, 1,269, 2,003 y 1,059.

Lo que se anuncia por medio del Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Santander 31 de enero de 1872.—El Vicepresidente, Francisco del Pino.—El Contador, Antonio Maria Coll y Puig.

COMISION DE MARINA

para el acopio de maderas en esta provincia.

A los treinta dias, contados desde el en que tenga cabida la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y á las doce en punto de su mañana, se celebrará en esta villa, y en el local que ocupan las oficinas de dicha comision, la subasta para la corta, labra, desmonte y conduccion al tablero de este puerto de la madera útil que producen 212 robles del monte de corona, ayuntamiento de Udias, bajo el tipo máximo admisible de 30 pesetas cada metro

cúbico, quedando á favor del rematante las piezas y árboles inútiles, así como todos los desperdicios que resulten del arbolado, no aprovechables para la Marina, á escepcion de las cortezas.

Las proposiciones serán por pliegos cerrados, acompañando un documento que justifique haber hecho la imposicion, en la Depositaria de Hacienda pública de esta villa, de doscientas pesetas.

Los licitadores que suscriban las proposiciones deberán hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, para en su caso, aceptar y firmar el acta de remate, previas las aclaraciones necesarias.

El pliego de condiciones y demás reglas mandadas observar por órden del almirantazgo de 3 de Mayo de 1869, estarán de manifiesto en dichas oficinas desde esta fecha.

San Vicente de la Barquera 29 de Enero de 1872.—El Ingeniero jefe, Joaquin Fontela.—El Interventor, José Panceira

Modelo de proposicion.

D. N. de N., vecino de..., enterado del anuncio y pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial para la corta, labra y arrastre al tablero de este puerto de las maderas que produzcan los doscientos doce robles del monte de Corona; perteneciente al ayuntamiento de Udias, se comprometo á verificar las espresadas operaciones con estricta sujecion al referido pliego en... pesetas y... céntimos de idem. (Fecha y firma.)

Pliego de condiciones, bajo las cuales esta comision contrata la corta, labra, desmonte y conduccion al tablero de este puerto de las maderas útiles que produzcan doscientos doce robles del monte de Corona; perteneciente al ayuntamiento de Udias.

Condiciones especiales sobre la forma de practicar los servicios.

1.º El contratista queda obligado á cortar y labrar las maderas que produzcan dichos árboles á satisfaccion de la comision, quien nombrará el maestro y capataces que han de dirigir los trabajos, para lo cual, el contratista proporcionará un práctico de monte y veinte labradores diarios, bajo la direccion de cada capataz, cuyos individuos se sujetarán en todo para estas operaciones á lo que por él se les ordene, pudiendo rechazar los operarios que desobedezcan sus órdenes ó que carezcan de aptitud necesaria.

2.º Si el contratista no le convidiese asistir á los trabajos, debe designar á la comision previamente, la persona en quien delegue sus facultades, quedando siempre responsable de los hechos y determinaciones de su delegado.

3.º El sistema de desmonte será por punto general sobre ruedas, á no ser en casos especiales, empando cuantas precauciones sean necesarias para evitar desperfectos en las piezas ó roturas de que siempre será responsable el contratista.

4.º Las piezas despues de desmontadas, serán reconocidas y relabradas, si así se juzga conveniente, para cuyos trabajos el contratista facilitará los operarios.

5.º El contratista será responsable de los daños causados en el monte, hasta la distancia que determinan las ordenanzas, desde que se haga cargo, hasta la entrega del mismo al ramo forestal, á no ser que los daños fuesen causados por personas que no sean sus dependientes, en cuyo caso lo pondrán en conocimiento de la autoridad local para salvar su responsabilidad.

Será igualmente responsable de los embargos, detenciones ó cualquier otro perjuicio de este género ocasionado por retraso en las operaciones.

6.º Las piezas deberán conducirse montadas ó á flote, pero en el primer caso sin desmontarlas hasta la llegada al ta-

blero de este puerto; observando en la precaucion de barrerlas antes de lavar los herrones.

7.º Para evitar dudas respecto á clase y cantidad de las maderas, tableros, capataces encargados como el contratista, llevarán cuadernos iguales en que conste la claridad se anoten la clasificacion, número y dimensiones de cada una de las piezas labradas y las que se hallen unidas espresando bajo su firma en ambos cuadernos la conformidad.

8.º El contratista abonará el importe de las maderas que desaparecan ó se inutilicen por su causa, sujetándose al artículo que se haga por la comision.

9.º Serán de abono al contratista únicamente el número de metros cúbicos que arroje la medicion al recibirse por comision las maderas en el tablero, cuya operacion facilitará los operarios necesarios, no solo para este objeto, sino tambien para la relabra de cualquier pieza que se considere de necesidad. La madera que resultare inútil en el tablero quedará á beneficio de la marina sin que el contratista tenga derecho y abono en ninguna clase por los trabajos practicados.

10.º Se fija el tipo máximo admisible para estos servicios al respecto de treinta pesetas por cada metro cúbico; quedando á favor del contratista las piezas y árboles inútiles y todos los desperdicios que resulten del arbolado, no aprovechables para la marina, reservándose esta las cortezas para la enagenacion correspondiente. El pago se hará al contratista en la Tesoreria de Hacienda pública de la provincia por medio de libramientos que en virtud de certificaciones dadas por el Interventor de esta comision, expedirá la ordenacion de pagos de Marina de Santander. Las entregas serán al menos de cuarenta metros cúbicos para que puedan librarse aquellos documentos.

Obligaciones y garantías para el cumplimiento del contrato.

11.º El contratista se hará cargo del monte cuando la comision le avise, y empezará los trabajos en el dia fijado por la misma, desde el cual se contará el tiempo para dejar el monte libre y para tener el tablero de este puerto, toda la madera útil; pero si por efecto de circunstancias especiales del servicio, determinase el ingeniero jefe de la comision que despues de cortado el arbolado se paralizasen las operaciones hasta nueva órden, entonces se contará el tiempo para la total conduccion al tablero, desde la fecha en que se dé principio á la labra.

12.º Si al terminar el plazo fijado por la comision para dejar el monte libre, el contratista no tuviese desmontada la madera, la comision si lo juzga conveniente lo efectuará por cuenta del mismo, cuyos gastos abonará á la comision á la presentacion de la cuenta correspondiente, á la cual no se admitirá observacion alguna. Si á los diez dias de presentada la cuenta no la hiciese efectiva, se le rebajará el importe del primer libramiento con un aumento del diez por ciento.

13.º Se fija como garantia provisional para responder del resultado del remate la cantidad de doscientas pesetas que consignarán en la depositaria de Hacienda pública de esta villa, cuyo justificante acompañará al pliego de proposiciones, cual será devuelto concluido el remate á aquellos en quienes no haya recaído la adjudicacion.

14.º A los diez dias contados desde el siguiente al en que se le dé conocimiento al contratista de la aprobacion de este contrato por el Excmo. señor Comandante general del departamento, este consignará en la Tesoreria de Hacienda pública de la provincia la cantidad de 790 pesetas como fianza al cumplimiento del contrato, bien sea en metálico, ó su equivalente en títulos de la deuda del Estado, cuya cantidad de pago entregará al jefe de la comision

...del mismo plazo otorgar...
...de contrato.

15. Si en el plazo fijado no cumplierse...
...preceptado en la condicion anterior...

16. Si el contratista no presentase e...
...marcado de labranza, ó no reem...

17. Se fija el plazo de cuatro meses á...
...desde el dia que previene la con...

18. Si al terminar el plazo no estuvie...
...el total de la madera en el tablero...

19. La licitacion se verificara en esta...
...villa en el sitio y hora que señala el...

Las rebajas que se hagan en los pliegos...
...de proposicion se espesaran en centé...

Si resultasen dos ó mas proposiciones...
...iguales, se procederá en el acto y duran...

20. Además de las anteriores cláusu...
...las registrar para el cumplimiento de este...

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Rivamontan al Monte.

Esta corporacion municipal y asocia...
...en sesión de este dia, acordó decla...

Rivamontan al Monte 14 de enero de...
1872. — Andrés Ruento.

Anuncios particulares.

D. Miguel Ruano de los Gallardos, apoderado de las

clases pasivas, de las activas de guerra...
...de reemplazo, estados mayores y otros...

Admite comisiones de varias clases para...
...en estas oficinas y Madrid.

Representa ayuntamientos.

Reclama indemnizaciones por suplente...
...Pide relief de cruces, retiros y vi...

La correspondencia que se le dirija por...
...el correo no necesita señas de ningun...

La Central Ibérica.

Agencia universal de negocios, encar...
...gos y noticias, establecida en Madrid.

La misma se cuida de traer y conducir...
...encargos a todos los puntos de España...

Se encarga asimismo de activar todos...
...los negocios pendientes en los centros...

Representante principal en Santander...
...D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle...

c-1 b-3
1-F

Compañía general trasatlántica de vapores Hamburgo americanos — Línea de Hamburgo á New-Orleans.

El 17 de Febrero próximo, saldrá de...
...Santander para la Habana y New-Orleans...

VANDALIA,

de 3,000 toneladas y 600 caballos de...
...fuerza.

Admite para ambos puntos carga y pa...
...sajeros á quienes se dará un excelente...

Preios de pasaje.

De Santander á la Habana y New-Or...
...leans, 1.ª clase, 2,640 reales.

De Santander á la Habana y New-Or...
...leans, 3.ª clase, 870 reales.

Para mas informes dirigirse á los señores...
...Echegaray y compañía, agentes genera...

Nota:—Tambien se dan billetes de 3.ª...
...clase.

Desde Santander á Galveston, 950 reales...
...De id. á la Indianola (Tejas), 1,030 id.

Otra. Los víveres para los pasajeros...
...de tercera clase se embarcan en Santan...

Para más pormepores dirigirse á los señores...
...Echegaray y Comp.ª agentes genera...

INTERESANTE.

En las oficinas de la Central Ibérica, a...
...calle de San Francisco, núm. 11, pri...

drán ser interesantes á sus dueños, cuyos...
...nombres y señas se ponen á continuacion;

1.º D Antonio Sanchez, esposo de...
...D.ª Manuela Gomez, natural de Terán,

2.º Molesto de la Teja Toraya, natu...
...ral de Cubas, ayuntamiento de Rivamon...

3.º Tomás Arnaiz, vecino de Villamu...
...rico, partido de Reinosá.

4.º Josefa de Ota, vecina de Mazcuer...
...r.s. partido de Cabuérniga.

5.º José Nieto, cabo que fué del regi...
...miento de Gerona.

6.º Leocadia de la Puente y Terán, v...
...vinda de D. Nicolás Diaz Labandera.

7.º Ramon Riaño Cuevas, sargento...
...segundo del batallon de San Quintin del...

8.º Baltasar Gomez Revuelta, vecino...
...de San Pedro del Romeral.

9.º José Carneros Minguez, soldado...
...que fué del regimiento caballeria e r...

10. Juan Rancaño Miranda, vecino de...
...Pesquera.

11. Aniceto Iglesias, artillero del pr...
...mer regimiento montado.

12. Juan Presmanes Santiago, veci...
...no de Santiago de Heras.

13. Matias Becerril Garcia, solda...
...o que fué del regimiento de la Coroná.

14. Francisca de la Puente Monte...
...cillo.

15. Juan Lopez Segundo, soldado...
...del batallon provincial de Santander.

16. Pedro Ruiz de Villegas, padre de...
...Emeterio, cabo primero que fué del regi...

17. Márcos Benito, vecino de Pem...
...bes, ayuntamiento de Camaleño.

18. Francisco Ruiz, vecino de Ruento...
...Boo.

19. Eustaquio Ferrer Ruiz, vecino de...
...Boo.

20. Primitivo Gutierrez Guerra, sol...
...dado que fué del regimiento de Bailen.

21. Joaquin Arz negui, vecino del...
...Astillero.

22. José Gonzalez Castillo, vecino de...
...Pesquera.

23. José de Aja Cantolla, vecino de...
...Riotuerto.

24. Manuel Garrido, vecino de San...
...tander.

25. José Gutierrez, padré de Angel...
...Gutierrez, soldado de ingenieros; vecino...

26. José Gutierrez, padré de Angel...
...Gutierrez, soldado de ingenieros; vecino...

27. Francisco Sainz Angulo, soldado...
...del regimiento de Palencia.

28. Baltasar Gomez Revuelta, parti...
...do de Reinosá.

29. Pedro Saez Toca, artillero licen...
...ciado de Ultramar.

30. Gonzalo Lopez Heredia, soldado...
...que fué del regimiento de Navarra.

32. Fernando Garcia Manocal, vecino...
...de Polanco.

33. Antonio Fernandez Cantero, ve...
...cino de Pámanes.

34. Gregorio Rollada Herrero, veci...
...no de Castro-Urdiales.

35. José Garcia Gutierrez, soldado...
...que fué del regimiento del Infante.

36. José Marcelino Gomez Gutierrez...
...vecino de Puente-Viesgo.

37. Benito Rodriguez, carabinero que...
...fué, vecino de Oreda.

38. José Alonso Alvarez, carabinero...
...que fué, vecino de Santander.

39. Benito Perez Palacio, vecino de...
...Arnuero, soldado que fué del regimiento...

40. Bonifacio Caballero, soldado del...
...regimiento de infanteria de Laredo, veci...

41. Lorenzo Saez, soldado que fué del...
...provincial de Jaen, vecino de Quintanilla.

42. Eusebia Espinosa de los Monteros...
...vecina de Soto la Marina.

43. Félix Rodriguez y Nicolás Villa...
...nueva, vecinos de Reinosá.

44. Estéban Balsa Gimenez, vecino...
...de Silió.

45. Juan y Maquel Gutierrez, vecinos...
...de Corropoco.

46. José Correa, sargento primero...
...que fué del provincial de Laredo.

47. Félix Gomez, cabo que fué de la...
...guardia civil, 11.ª tercio.

48. Gregorio Calzada, soldado del re...
...gimiento de Barcelona, ejército de Cuba,

49. Simon Gutierrez Rozas, vecino de...
...Gibaja.

50. Gregorio Artaza, vecino de Cas...
...tro Urdiales.

51. Joaquin Perez Gonzalez.

52. Casto de la Fuente, vecino de...
...Torrelavega, cabo que fué de artilleria...

5= f 6c1 6b1

Compañía general trasatlántica de vapores Hamburgo — Americanos.

Del 12 al 14 de Febrero saldrá de este puerto...
...para los del Havre y Hamburgo el grande y mag...

GERMANIA.

Admite carga y flete y pasajeros para ambos...
...puntos.

Preios de pasaje.

De Santander á el Havre 1.ª clase 390 rs. 3.ª 150

De idem á Hamburgo 1.ª id. 750 id. 3.ª 270

Para más informes dirigirse á los Sres. Eche...
...garay y C.ª, Agentes generales, Muelle, nú...

mero 8. F-7

PARA LA HABANA.

Saldrá á primeros de Febrero próximo permitiéndolo el tiempo...
...La nueva y magnífica Fragata española.

DON JUAN,

de porte de 1.900 toneladas.

Construida en el Real Astillero de Guaraizo, Encubada, empuñada y forrada...
...en cobre. Al mando de su acreditado capitán D. Francisco Andraca.

Solo admite pasajeros en sus elegantes y espaciosas cámaras, dándoles un trato...
...esmerado.

La despacha su armador Sr. D. Juan Pombo. Santander 16 de Enero de 1872.

Imp. de EL CANTABRO, á cargo de J. Vives.—San Francisco, 30, pral.

Registro de la Propiedad. Partido de San Vicente de la Barquera.
EXTRACTO de las inscripciones defectuosas e inrespondientes al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Pueblos.	Sitios.	Clases.	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.
Rudaguera.	Dentro de la huerta de casa.	Tierra.	Teresa Perez.	Sin linderos ni cabida.	Herencia.
Gargallano.	id.	Prado.	Jdem.	id.	id.
Escuñeres.	id.	id.	Idem.	id.	id.
Trabesada.	id.	id.	Idem.	id.	id.
Tejera.	id.	id.	Idem.	id.	id.
Vinas.	id.	id.	Idem.	id.	id.
Hoyo Trantero.	2 id.	id.	Idem.	id.	id.
Portilla.	id.	id.	Idem.	id.	id.
Braña.	id.	id.	Idem.	id.	id.
Treñtero.	Prado.	id.	Idem.	id.	id.
Molino.	Casa y prado.	Tierra.	Patricia Diaz.	id.	id.
Lindes.	id.	id.	Martin Iglesia.	id.	id.
Gallon.	id.	id.	Bráulio Santibañez.	id.	id.
Alto.	id.	id.	Idem.	id.	id.
Hoyo.	id.	id.	Idem.	id.	id.
Trigaies.	Pr. do.	id.	Idem.	id.	id.
Regato.	id.	id.	Idem.	id.	id.
Morenos.	Tierra.	id.	Idem.	id.	id.
Hoya de Vicenta.	Prado.	id.	Idem.	id.	id.
Gandaria.	id.	id.	Idem.	id.	id.
Paniciega.	id.	id.	Idem.	id.	id.
Cot. ron.	2 id.	id.	Idem.	id.	id.
Palomar.	2 id. y tierra.	id.	Idem.	id.	id.
Ollacin.	Terrene.	id.	Idem.	id.	id.
Arena.	id.	id.	Idem.	id.	id.
Alto.	id.	id.	Idem.	id.	id.
Cab. na.	id.	id.	Idem.	id.	id.
Llana.	id.	id.	Idem.	id.	id.
Cuestó.	Prado.	id.	Idem.	id.	id.
Cotejon.	id.	id.	Idem.	id.	id.
Hoya.	id.	id.	Idem.	id.	id.
Solar de las Benas.	Tierra.	id.	Idem.	id.	id.
Serna.	id.	id.	Idem.	id.	id.
Soldado.	id.	id.	Idem.	id.	id.
Hoyo Vicente.	Prado.	id.	Idem.	id.	id.
Pedrosa.	id.	id.	Idem.	id.	id.
Rotrente.	id.	id.	Idem.	id.	id.
Bardalosa.	id.	id.	Idem.	id.	id.
Escaleron.	id.	id.	Idem.	id.	id.
Peña.	id.	id.	Idem.	id.	id.
Lagun.	id.	id.	Idem.	id.	id.
Mijan.	Tierra.	id.	Juan Bautista Diaz.	id.	id.
Peña.	id.	id.	Idem.	id.	id.
Serna.	id.	id.	Idem.	id.	id.
Arena.	id.	id.	Idem.	id.	id.
Gandaria.	Prado.	id.	Idem.	id.	id.
Perales.	id.	id.	Idem.	id.	id.
Id. mas arriba.	id.	id.	Idem.	id.	id.
Montero.	3 id.	id.	Idem.	id.	id.
Torcas.	Otra.	id.	Idem.	id.	id.
Raques.	Tierra.	id.	Idem.	id.	id.
Verzas.	id.	id.	Idem.	id.	id.
Media mies.	id.	id.	Idem.	id.	id.
Muela.	Prado.	id.	Idem.	id.	id.
Mijan.	id.	id.	Idem.	id.	id.
Gandaria.	id.	id.	Idem.	id.	id.
Cerrada.	id.	id.	Idem.	id.	id.
Mijan.	id.	id.	Idem.	id.	id.
Castrigo.	id.	id.	Idem.	id.	id.
Rodea.	Tierra.	id.	Idem.	id.	id.
San Pedro.	2 id.	id.	Idem.	id.	id.
Media mies.	Otro.	id.	Idem.	id.	id.
Sobriones.	id.	id.	Idem.	id.	id.
Sau Pedro.	Prado.	id.	Idem.	id.	id.
Llana.	2 id.	id.	Idem.	id.	id.
Llos Garcia.	Otre.	id.	Idem.	id.	id.
Castrigo.	id.	id.	Idem.	id.	id.
Lloredo.	Prado.	id.	Idem.	id.	id.
Plazuela.	id.	id.	Idem.	id.	id.
Mies de Lloredo.	id.	id.	Idem.	id.	id.
Lindes.	id.	id.	Idem.	id.	id.
San Lázaro.	id.	id.	Idem.	id.	id.
Jolvalle.	Prado.	id.	Idem.	id.	id.
Pera'es.	3 id.	id.	Idem.	id.	id.
Llana.	2 id.	id.	Idem.	id.	id.
Rozas.	id.	id.	Idem.	id.	id.
Torcos.	Otro.	id.	Idem.	id.	id.
Cabeceras.	Tierra.	id.	Idem.	id.	id.

Se continuará.